

En la Sala de Juntas de la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, ubicado en Montes Urales número ochocientos, Colonia Lomas de Virreyes, Delegación Miguel Hidalgo, código postal once mil de esta ciudad de México Distrito Federal, siendo las once horas con diez minutos del día lunes trece de julio del año dos mil nueve, sesiona el Comité de Información del INPerIER, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 17, 29, 49, 50 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como el 31, 57 y 83 del Reglamento de la propia Ley bajo el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA -----

1. Lista de Asistencia y Declaración del Quórum.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Someter al Comité de Información del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, los Índices de Expedientes clasificados como Reservados generados en el primer semestre de 2009, para su revisión, análisis y aprobación por los miembros del Comité.
4. Someter al Comité de Información, la respuesta presentada por el INPerIER, al Recurso de Revisión No. 2932/09, de fecha 18/06/2009, interpuesto por el Recurrente ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI), derivado de la Solicitud de Información Número 1225000004609.
5. Designación del C.P. Jesús Emilio Manzano Peña, Director de Administración y Finanzas, como Presidente del Comité de Información del Instituto.
6. Asuntos Generales.

Texto eliminado por contener información reservada en términos del artículo 13 fracción IV de la LFTAIPG.

1. LISTA DE ASISTENCIA. -----

C. Carlos Antonio Soroa Castilla.- Subdirector de Recursos Financieros y designado como Presidente Provisional del Comité de Información del INPerIER.

C.P. Jesús Emilio Manzano Peña.- Director de Administración y Finanzas del INPerIER.

Dr. Rubén Tlapanco Barba.- Director Médico y Titular de la Unidad de Enlace del INPerIER.

Lic. Miguel Ángel Ojeda Guevara.- Titular del Órgano Interno de Control del INPerIER. -----

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

El C. Carlos Antonio Soroa Castilla, Subdirector de Recursos Financieros, y en su carácter de Presidente Provisional del Comité de Información, somete el Orden del Día a los miembros del mismo. -----

Los integrantes del Comité de Información del INPerIER, están de acuerdo con el contenido del Orden del Día y proceden a su aprobación. -----

3. SOMETER AL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES, LOS ÍNDICES DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS GENERADOS EN EL PRIMER SEMESTRE DE 2009, PARA SU REVISIÓN, ANÁLISIS Y APROBACIÓN POR LOS MIEMBROS DEL COMITÉ. -----

El C. Carlos Antonio Soroa Castilla, Subdirector de Recursos Financieros y en su carácter de Presidente Provisional del Comité de Información, menciona que la información relativa a la Lista de Expedientes Reservados, les fue enviada con la debida antelación, además les proporciona un cuadro resumen donde se contempla el estatus que presenta la información: el color verde refleja los Expedientes Reservados que ascienden a 73 en este semestre, el período de reserva lo establecen las áreas del Instituto; el color amarillo se refiere a los Expedientes Desclasificados que suman 29, cuyo período de reserva concluyó en este semestre y finalmente, el color rosa señala 26 Expedientes Desclasificados, que de manera anticipada las áreas los desclasificaron, de acuerdo a la fecha establecida (período de reserva). Les pregunta a los integrantes del Comité de Información si se daba por aprobada la Lista de Expedientes Reservados, aseverando los integrantes que quedaba aprobada. -----

El Lic. Miguel Ángel Ojeda Guevara, expresa ¿cuál es el criterio de la reserva?, el tiempo, ¿qué criterios se usan para reservar la información?. -----

El C. Carlos Antonio Soroa Castilla, señala que el período de reserva se realiza de acuerdo al Artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que cada área establece o determina el período de reserva de acuerdo a las necesidades de la información de que se trate; sin embargo, tenemos el ejemplo de que la Carpeta de Órgano de Gobierno se reserva por tres años, aunque su propuesta es de uno; sin embargo, como se va a realizar otra revisión de los documentos se revisará el período de reserva y se le dará respuesta a las preguntas del Titular del Órgano Interno de Control. -----

El Lic. Miguel Ángel Ojeda Guevara, menciona ¿se tomaron en cuenta los rubros temáticos, o no fue así?, expresando el C. Carlos Antonio Soroa Castilla que en esta ocasión solo se consideró el Artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y no se tomaron los rubros temáticos que él comenta. -----

El C.P. Jesús Emilio Manzano Peña, menciona que la información hay que clasificarla como reservada y no como confidencial reservada, que es un concepto muy distinto a la clasificación de documentos, hay que revisar si nada más se consideró el período que marca el Órgano de Gobierno ó el sugerido por el Lic, Miguel Ángel Ojeda Guevara, que es de un año, o bien a los temas, aspecto importante en la temática dependiendo del asunto de que se trate, así será su clasificación y reserva. -----

El Lic. Miguel Ángel Ojeda Guevara manifiesta que hay lineamientos concretos para casos específicos, uno de ellos, es toda la información relativa a la Junta de Gobierno, como las Actas, puso un ejemplo, en el Órgano Interno de Control se utiliza mucho en las denuncias, quejas y responsabilidades, dichos lineamientos mencionan cuál es el tiempo máximo para reservar, él se refiere a ese aspecto, quién reserva y bajo qué criterios, si son uniformes esos criterios, ó cómo se manejan los mismos; no debe ser del mutuo propio, que cada quién escoja la reserva, ésta debe ser establecida de acuerdo a unos lineamientos, esos lineamientos son precisamente los rubros temáticos, por tal razón, sugiere que se revisen éstos en el Comité de Información para que queden precisos. En el caso de que alguna persona solicita información reservada que se tiene el derecho de otorgar y de no hacerlo se puede incurrir en responsabilidades. -----

El C.P. Jesús Emilio Manzano Peña expresa que se checaría esta información, se consultaría con la Coordinación de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, con la finalidad de considerar los mismos criterios que ella maneja. -----

El C. Carlos Antonio Soroa Castilla hizo mención que hay que ver todo lo relacionado con la información que se presenta en la Carpeta de Órgano de Gobierno, por el contenido que maneja del Instituto, por lo que la revisión y el análisis se haría con mayor detalle. -----

El C. Carlos Antonio Soroa Castilla señala si hay algún comentario sobre este punto, por lo que el Lic. Miguel Ángel Ojeda Guevara menciona que tiene algunas dudas, porque toda la información que se maneja en el Órgano Interno de Control, por alguna razón se le ha entregado al Instituto, pero el dueño de esta información es la Secretaría de la Función Pública, ya que cuentan con su propio sistema de reporte, por alguna razón también se le informaba al INPerIER, se le daba una copia de la Lista de Expedientes en donde está contemplada la información proporcionada por él. Por otro lado, siente que se está duplicando la información, aunque no afecta porque se trata de datos muy generales, ya que aunque no se sabe de qué se trata la queja, la denuncia o la responsabilidad, pero si el Comité considera que se siga proporcionando una copia aparte de que se alimenta al sistema de la Secretaría de la Función Pública, la entregarían, aunque considera que se estaría duplicando el trabajo, reitera que la instancia fiscalizadora es la dueña de la información y no el Instituto, ya que él reporta directamente a la Secretaría de la Función Pública. Por lo anterior, solicita se le pregunte al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública sobre este punto, además de proponer que este aspecto sea considerado como un punto relevante. -----

1
Por tal circunstancia los integrantes del Comité de Información acordaron que se pregunte al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública sobre este aspecto y se informe de la respuesta en la próxima sesión. -----

4. SOMETER AL COMITÉ DE INFORMACIÓN, LA RESPUESTA PRESENTADA POR EL INPERIER, AL RECURSO DE REVISIÓN NO. 2932/09, DE FECHA 18/06/2009, INTERPUESTO POR EL RECURRENTE ANTE EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (IFAI), DERIVADO DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NÚMERO 1225000004609. -----

Texto eliminado
por contener
información
reservada en
términos del
artículo 13
fracción IV de la
LFTAIPG.

El C. Carlos Antonio Soroa Castilla menciona que la solicitud consistía en que se le proporcionara el analítico de plazas correspondiente al año 2009, detallando éste con el número de plazas existentes en cada puesto, la descripción del puesto, el nivel salarial al que pertenece y el monto mensual percibido de cada una de las plazas. Al respecto señala que se tiene la respuesta, la cual es proporcionada a los integrantes del Comité información. -----

El C.P. Jesús Emilio Manzano Peña señala que en una primera instancia se le contestó al Recurrente que la información estaba en la página del INPerIER en Hacienda, por lo que quedó insatisfecho y cree que si es correcta su inconformidad, se está de acuerdo que no se le dio la liga de la dirección del correo; sin embargo, considera importante que como se trata de información pública, hay que proporcionarla, ya que solicitó específicamente la correspondiente al Instituto, por lo que reitera que la información es de naturaleza pública, porque existe el compromiso de proporcionarla tal cual, cuántas plazas y qué tipo de plazas tiene el Instituto, de tal nivel, de acuerdo a un sueldo tabular, ya que así es como pide la información, esta información de manera individual no se puede proporcionar. Ese va a ser el criterio que le va a dar, cuando se solicite información al Instituto y sea pública, hay que proporcionarla como se tenga para darle transparencia a la información. -----

El C. Carlos Antonio Soroa Castilla, señala que la respuesta que se proporciona, establece un código de las plazas, su denominación, el sueldo mensual y el número de plazas que ocupan este código, que es como lo está requiriendo esta persona, esta información se va a proporcionar vía Internet. -----

EL C.P. Jesús Emilio Manzano Peña, comenta que en el caso de que el Recurrente solicite la información impresa, entonces se dará en papel, firmada, de manera certificada, con el cobro correspondiente de los derechos. -----

5. DESIGNACIÓN DEL C.P. JESÚS EMILIO MANZANO PEÑA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, COMO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO. -----

El C. Carlos Antonio Soroa Castilla menciona que está designado por oficio el C.P. Jesús Emilio Manzano Peña, Director de Administración y Finanzas, como Presidente del Comité de Información del Instituto, que se subirá al Portal del IFAI, la designación, se les mandará copia del documento a los integrantes del Comité de Información y de esa manera quedará formalizada la designación del Presidente del citado Comité de Información. -----

6. ASUNTOS GENERALES: El Dr. Rubén Tlapanco Barba menciona que ya tiene la respuesta en las hojas que envía el Instituto para dar la respuesta al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y pregunta si la respuesta va firmada por el C. Carlos Antonio Soroa Castilla, como Presidente Provisional del Comité de Información, por lo que los miembros del Comité de Información aseveraron que así sería. -----

Por otro lado, el C. Carlos Antonio Soroa Castilla, menciona que el Acta de la sesión anterior de Comité de Información, celebrada el pasado 26 de junio del año en curso, faltó la firma del Lic. Miguel Ángel Ojeda Guevara, no obstante esta situación, así se subió el Acta al Portal de Obligaciones de Transparencia del Instituto, para cumplir en tiempo y forma con el plazo establecido por el IFAI; sin embargo, el Titular del Órgano Interno de Control señala que desea leer el Acta y proceder a su firma. -----

Por otro lado, en Asuntos Generales, el Lic. Miguel Ángel Ojeda Guevara pregunta si está actualizado el Portal de Obligaciones de Transparencia del Instituto en lo referente a las leyes como: La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, etc., aunque señala que el Reglamento de la Secretaría de la Función Pública no está vigente, es necesario que se esté actualizada la normatividad. -----

El C. Carlos Antonio Soroa Castilla menciona que se está actualizando la normatividad, se tuvo de manera reciente un curso de dos semanas, se están tomando las medidas y se están haciendo las actualizaciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de acuerdo a las modificaciones se les ha hecho del conocimiento a las áreas para que tomen nota y estén enterados de esas modificaciones. -----

El C.P. Jesús Emilio Manzano Peña señala que en cuanto a las modificaciones que presenta la Ley son en forma y fondo, los nuevos procedimientos que se hagan serán de acuerdo a la nueva Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y con la de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Contabilidad Gubernamental, entre otras. -----

El Lic. Miguel Ángel Ojeda Guevara señala ¿está actualizado el Portal de Obligaciones de Transparencia del Instituto en relación a la estructura, contratos, etc?, -----

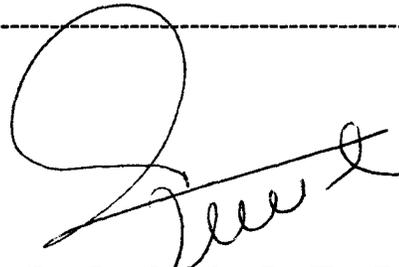
El C. Carlos Antonio Soroa Castilla menciona que se han hecho actualizaciones en el citado Portal del Instituto; sin embargo, se verá este asunto con las diversas áreas que dependen de la Dirección de Administración y Finanzas para que se lleven a cabo las modificaciones correspondientes y se actualice la página del citado Portal del Instituto, señalando el Lic. Miguel Ángel Ojeda Guevara que él hace poco se metió al mencionado Portal y falta mucha información. -----

El C.P. Jesús Emilio Manzano Peña, preguntó quién maneja el Portal de Instituto, señalando el C. Carlos Antonio Soroa Castilla que el C. Gerardo Villatoro, una vez que le proporcionan los datos actualizados por parte de las áreas de la Dirección de Administración y Finanzas, su área, los incorpora en el sistema. -----

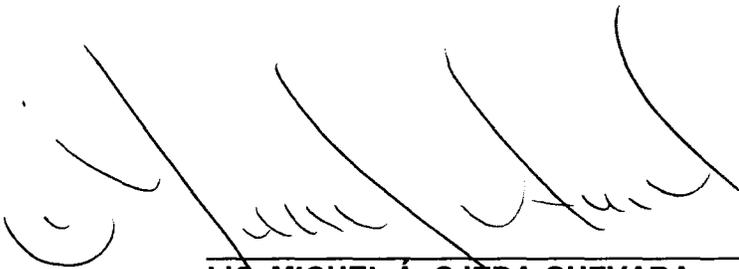
Por lo que, no existiendo más asuntos que tratar, el C. Carlos Antonio Soroa Castilla, Subdirector de Recursos Financieros y Presidente Provisional del Comité de Información del INPerIER, dio por concluida la presente sesión a las once horas con treinta y dos minutos del mismo día de su inicio, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron para los efectos legales correspondientes. -----



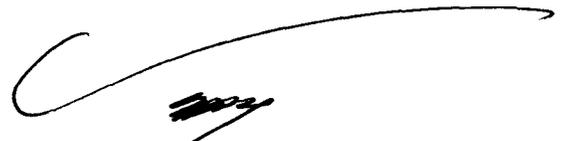
C. CARLOS A. SOROA CASTILLA
Subdirector de Recursos Financieros y
Presidente Provisional del Comité
Información del INPerIER



DR. RUBÉN TLAPANCO BARBA
Director Médico y Titular de la
Unidad de Enlace del INPerIER



LIC. MIGUEL A. OJEDA GUEVARA
Titular del Órgano Interno de Control
en el INPerIER



C.P. JESÚS E. MANZANO PEÑA
Director de Administración y Finanzas
del INPerIER